

POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA** tiene una Política sobre tabaco, alcohol y drogas con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus trabajadores, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones, ofreciendo un excelente ejemplo para la comunidad y jóvenes que hacen parte de esta Inspectoría.

La Dirección de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, tiene conciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud, para la seguridad y para la propia vida de los integrantes de la Institución, afectando la productividad y la eficiencia del trabajo, comprometiendo los desempeños profesionales y de la Inspectoría.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, establece las siguientes reglas:

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de las sedes de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.
- La utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas dentro de las instalaciones de Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, está terminantemente prohibida.
- Está prohibido el consumo, posesión, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá. **NOTA:** Solo se permite el consumo ocasional de bebidas alcohólicas de forma controlada, en actividades lúdicas o recreativas organizadas y autorizadas por la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, pero en ningún caso podrá hacerse dentro de la jornada laboral -en caso que se presente un accidente o incidente de los colaboradores no será entendido como accidente de trabajo-
- Ningún trabajador de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, se puede reportar a su trabajo, ni comenzar a trabajar mientras esté bajo el efecto de cualquier sustancia restringida. Para fines de esta Política, "estar bajo el efecto" significa tener en el organismo alcohol o cualquier bebida intoxicante o sustancia controlada, en tal grado que la prueba de orina, sangre o aliento / saliva, arroje resultados positivos.



SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT.860.008.010-0



Certificado No. SC - 7343 - 1

INSPECTORIA SAN PEDRO CLAVER
CASA PROVINCIAL
CALLE 36 n°24-39 BOGOTA - COLOMBIA
www.salesianosbogota.org

educamos con
el corazón

(57.1) 288.34.12 (57.1) 287.28.42
(57.1) 288.34.03
inspectoribogota@sdbcob.org


Para dar cumplimiento a esta Política, sus objetivos y compromisos, todos los directivos y colaboradores de Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá asumen el compromiso de respetarla, difundirla y apoyarla en todo lo que ella implique, por lo cual la Dirección y la administración podrán efectuar inspecciones no anunciadas a las instalaciones de Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá y, en forma aleatoria o periódica, y sin previo aviso, a cualquier integrante de la misma; se les debe aplicar prueba de alcoholimetría o alcoholemia y fármaco dependientes. Estas pruebas se realizan cuando se considere pertinente, durante horas laborales; todo colaborador podrá ser sometido a estas pruebas. El rechazo a someterse a las mencionadas pruebas, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias o terminación de contrato, según lo determine pertinente la Dirección.

En cabeza de la Dirección General de Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas, que afectan la salud de la persona y de su entorno.

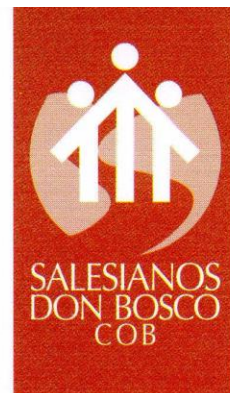
Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta Política; el no cumplimiento de ésta Política deriva sanciones disciplinarias hasta el despido por justa causa.

La presente Política rige a partir del 1° de octubre de 2016.

Publíquese y cúmplase.



P. Víctor Hugo Bustos Ballesteros, sdb
Ecónomo Inspectorial



SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT.860.008.010-0



Certificado No. SC - 7343 - 1

INSPECTORIA SAN PEDRO CLAVER
CASA PROVINCIAL
CALLE 36 n°24-39 BOGOTÁ - COLOMBIA
www.salesianosbogota.org

educamos con
el corazón

(57.1) 288.34.12 (57.1) 287.28.42
(57.1) 288.34.03

inspectoriabogota@sdbcob.org